Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0142

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/07/24

VISTO:

El expediente N°08030-0007404-4 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la renovación de contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle Eva Perón N°1256 de la ciudad de San Jorge de la Provincia de Santa Fe, del Servicio Publico

Provincial de la Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución 104/23, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración

contractual de 12 meses prorrogables;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud y a

la propia realidad presupuestaria del organismo;

Que mediante dicha nota, el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo y acepta prorrogar por un plazo de 12 meses, solicitando el reajuste del

precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$ 117.800.- mensuales;

Que en dicha nota requiere un monto mensual de \$ 323.400, con duración de prórroga por

el período 01 de agosto de 2024 al 31 de Julio de 2025;

Que en el análisis se consideró que en la principal reglamentación de la Ley 12510, en materia de contrataciones, esto es el Decreto N.º 1104/16, nada prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de de este tipo. A dicho decreto adhirió la Corte Suprema por

Acordada N.º 44 y este Organismo por Resolución N.º 180/16, con algunas modificaciones, entre

las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la

Sede Central La Rioja 2663 3000 – Santa Fe Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

adecuación a los precios de mercado, y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores;

Que como consecuencia de ello se considera razonable el monto solicitado, teniendo presente el presente económico;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que resulta entonces, admisible la primera prórroga del servicio vigente con renegociación del servicio;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º 724/24, aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Apruébese la primera prórroga con el prestador SOL SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-68196691-5, del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle Eva Perón N°1256 de la ciudad de San Jorge - Santa Fe, sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, con renegociación de precio, que ascenderá a la suma de \$ 323.400.- mensuales, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2024 al 31 de Julio de 2025.

ARTICULO 2: Autorizar a la Subdirectora de Administración a cargo de la Administración General a suscribir el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo "A" y modifiquese el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorícese a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas



que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20-Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5-Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-126-292 del Presupuesto año 2024- Ley N.º 14.245. El monto correspondiente al ejercicio siguiente será contemplado en el presupuesto respectivo.

ARTICULO 5: Registrese, comuniquese y archivese.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C



CONTRATO DE PRORROGA

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la CPN Mariana Mabel Lirusso, DNI N.º20.401.527, con domicilio legal en calle La Rioja Nº 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° XXX/24, por una parte y el Sr.CUIT N°, con domicilio en calle....... - Pcia. Santa Fe, en representación de la empresa SOL SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-68196691-5, con domicilio en calle Salvador de Carril N° 2322 de la ciudad de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----**PRIMERA:** Acuérdase la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 07/23, por el cual SOL SERVICIOS S.A se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle Eva Perón N.º 1256 de la ciudad de San Jorge - Pcia. De Santa Fe -----**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de Julio de 2025, ambos inclusive.-----**TERCERA:** El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos trescientos veinte y tres mil cuatrocientos (\$ 323.400 .-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----**CUARTA:** El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de SOL SERVICIOS S.A. continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----**QUINTA:** Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----



En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2024.------